



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 2016

VISTO la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 14, de fecha 10 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno y conveniente dejar sin efecto la resolución citada en el Visto.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente de conformidad con el artículo 9°, incisos a) y f) de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 14 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 10 de noviembre de 2016 y la instrucción de publicación de la misma ante la Dirección Nacional del Registro Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN CFP N° 16/2016